



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2023-GAF/MDLP

La Perla, 11 de abril del 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTOS:

El Informe N° 065-2023-SGS-GSC-MDLP de fecha 14 de marzo del 2023, de la Sub Gerencia de Serenazgo, el Informe N° 486-2023-GPPM/MDLP de fecha 31 de marzo del 2023, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 1026-2023-SGA-GAF/MDLP y Anexo 1, de fecha 04 de abril del 2023, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, y el Informe N° 290-2023-GAJ/MDLP, de fecha 10 de abril del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en noventa y seis (96) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2022/MDLP, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de La Perla de ingresos y gastos para el año fiscal 2023, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía N° 493-2022-ALC/MDLP, de fecha 28 de diciembre de 2022;

Que, por Resolución Gerencial N° 002-2023-GAF/MDLP de fecha 07 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, por Resolución Gerencial N° 014-2023-GAF/MDLP de fecha 20 de febrero de 2023, se aprueba la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, por Resolución Gerencial N° 037-2023-GAF/MDLP de fecha 22 de marzo de 2023, se aprueba la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Informe N° 065-2023-SGS-GSC-MDLP de fecha 14 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Serenazgo solicita la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO, adjuntado los Términos de Referencia;

Que, mediante el Informe N° 871-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 27 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/100 soles) y Previsión Presupuestal 2024 por el monto de S/ 195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 486-2023-GPPM/MDLP de fecha 29 de marzo del 2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 273,000.00 (Doscientos Setenta y Tres Mil con 00/100 soles) y Previsión Presupuestal 2024 por el monto de S/ 195,000.00 (Ciento Noventa y Cinco Mil con 00/100 soles);



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 1026-2023-SGA-GAF/MDLP, de fecha 04 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones 2023, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, el cual se detalla en el "Anexo N° 01", y con el Informe N° 290 -2023-GAJ/MDLP de fecha 10 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la misma;

Que, mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC y precisa que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los sub numerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5. del acápite VII. de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: *"(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...) "*; así como, *"(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...) "*; precisando además que: *"(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*, respectivamente;

Que, el sub numeral 7.5.3. del numeral 7.5 del acápite VII. de la citada Directiva, establece que: *"(...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC de la Municipalidad Distrital de La Perla, para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento; y

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDLP, en las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2023-MDLP/AL. , con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Abastecimiento, en señal de conformidad, por los fundamentos expuestos.

SE RESUELVE:



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2023-GAF/MDLP

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la TERCERA MODIFICACION al Plan Anual de Contrataciones de La Municipalidad Distrital de La Perla, para el Ejercicio Presupuestal 2023, según ANEXO N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento la publicación de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado incluyendo el documento de aprobación, conforme lo establece el artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad, para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. STEFFANY PAMELA URTIARTE MOLLESPASA
GERENTE

GAF/SPUM
Sec.



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO Nº 01

Ítem Único	tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Objeto	Valor estimado de la contratación	fuentes de financiamiento	fecha prevista de la convocatoria	modalidad de selección	Conductor
Único	Por procedimiento de selección	Adjudicación simplificada	SERVICIO DE ALQUILER DE DIEZ (10) MOTOCICLETAS PARA LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PERLA	SERVICIO	S/ 468,000.00 soles	Recursos Determinados Recursos Directamente Recaudados	ABRIL	Procedimiento	Comité de Selección

